

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02-14

Acta de la Sesión Extraordinaria número Cero dos – catorce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día viernes 17 de Enero del 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo -Presidente Municipal

Edwin Córdoba Arias

Freddy Rodríguez Porras

Lidieth Martínez Guillen

REGIDORES SUPLENTES:

Ana Iris Cruz Jiménez

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lidieth Ramírez Lobo - Vice-Alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

Capítulo primero

- Comprobación del cuórum

Capítulo Segundo

- 1- Conocer y aprobar el Dictamen de la Comisión Especial, sobre el proceso del nombramiento del Auditor(a) Interna de esta Municipalidad
- 2- Conocer y aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos del nombramiento del Comité de la Persona Joven.

Capítulo Tercero

- Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL, SOBRE EL PROCESO DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR(A) INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD

INCISO N°2:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas

Concejo Municipal de Montes de Oro

Secretaría

Dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento indefinido del Auditor o Auditora de la Municipalidad de Montes de Oro.

Los suscritos, Vladimir Sacasa Elizondo, en calidad de miembro de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, con la participación de la regidora, Lidieth Martínez Guillén y los regidores, Julio Castro Quesada y Edwin Córdoba Arias, reunidos a partir de las 19 horas del jueves 16 de enero del 2014, en relación con el proceso de nombramiento del auditor o auditora interno, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 14 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 14-13, celebrada el 8 de abril del 2013 y mediante el inciso 18 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 27-13, celebrada el 8 de julio del 2013:

RESULTANDOS:

RESULTANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 18 del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 10-13, celebrada el 11 de marzo del 2013, conoció y aprobó dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor de la Municipalidad de Montes de Oro y cuyo por tanto literalmente, dice:

“POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1. Recomendar que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde aprobar el proceso de concurso público, para el nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde solicitar a la Secretaria Municipal que comunique a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, la terna de candidatos al puesto de auditor interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro, conformada por: Javier Torres Cordero, cédula de identidad N° 6192148. Jorge Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 6086693. Cristian Jiménez Montero, cédula de identidad N° 1805676.
- 3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde solicitar a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, la aprobación del proceso de concurso público, para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 4.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde solicitar a la secretaría Municipal que proceda con el envío a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República la solicitud y la terna respectiva, aprobada para el concurso público de nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno, para lo procedente.
- 5.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 9 de marzo del 2013”

RESULTANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 13 y 14 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria -14-13, celebrada el 8 de abril del 2013, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

“ **INCISO N°13:**

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°03338

donde rechazan la solicitud de aprobación del procedimiento para el nombramiento del auditor de la Municipalidad de Montes de Oroy que una vez revisada la documentación presentada a este Órgano Contralor, se advierte que la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en el ordinal 5.1 de los lineamientos citados, toda vez que se omite la siguiente información:

1. En el oficio de la solicitud no se indica expresamente que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

2. No se adjunta a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:

I. Que la respectiva plaza no tiene impedimento alguno para ser ocupada.

II. Que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente

III. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

IV. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

V. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin

VI. Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.

VII. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

VIII. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.

IX. Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

En conclusión, según lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo N°31 de la Ley General de Control Interno y el artículo N°17, inciso d), ii) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°104 del 01 de junio del 2009, así como en las disposiciones contenidas en el punto 5.1 de los ***“Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos, (L-1-2006-CO-DAGJ)”***, reformados mediante Resolución N°R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, publicada en La Gaceta N°28 del 10 de febrero de 2010, y una vez realizada la verificación de la

información remitida, este Despacho, RESUELVE: **Rechazar** la gestión recibida, con el fin de que esta Administración proceda de inmediato a plantear una nueva gestión ante el Órgano Contralor en pleno cumplimiento y observancia del punto 5.1 de los lineamientos supracitados.

Se les recuerda que conforme con los lineamientos mencionados, no es requerido remitir a la Contraloría General el expediente del concurso realizado, sino únicamente las certificaciones solicitadas, quedando tal expediente, en custodia y bajo plena responsabilidad de esa Administración.

Finalmente, no se omite manifestar a las autoridades de esa Municipalidad que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la Ley General de Control Interno N°8292, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales y sanciones que establece el Capítulo V de esta Ley.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda remitir a la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor(a) Municipal, el Oficio N°03338, suscrito por la Contraloría General de la República,

Se somete a votación queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO III:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 17 y 18 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 27-13, celebrada el 8 de julio del 2013, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°17:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.397-2013, enviado a los Señores: Licdo. Germán A. Mora Zamora-Gerente de Área, Licdo Gonzalo Elizondo Rojas-Asistente Técnico, Sr. Didier Mora Retana Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, donde, donde le informa que en vista a las indicaciones dadas por ese ente Contralor, mediante Oficio N°03338 del 4 de abril del 2013, donde se rechaza la solicitud del aprobación del procedimiento realizado, para el nombramiento del Auditor(a) de este Municipio, lo cual realiza varias manifestaciones:

1.- El proceso de selección para el nombramiento del auditor, fue recurrido por una candidata y dicho recurso, fue resuelto por el Concejo Municipal, por la vía del artículo 162 del Código Municipal, no obstante el expediente respectivo, no se elevó al Tribunal Contencioso Administrativo, según lo indica dicha norma, aspecto que me ha sido comentado de manera reitera por la recurrente.

2- Este proceso, ha sido manejado de manera exclusiva por parte del Concejo Municipal, bajo el argumento que dicho nombramiento y dependencia, es de exclusiva competencia del Concejo Municipal.

3.- Viendo la urgencia de contar con el control interno y la fiscalización de un departamento de auditoría, lo cual es un soporte fundamental para esta administración, y ante la inacción del Concejo Municipal, el suscrito se ha limitado a señalar mi preocupación, por la lentitud con la que se ha manejado este proceso y en tal sentido remití, al Concejo Municipal, con copia al Licenciado Germán A. Mora Zamora oficio N° AM-230-2013 del 25 de abril del 2013, donde

recomendaba a este Órgano Colegiado, el nombramiento interino del auditor de este Gobierno Local, no obstante a la fecha ni siquiera ha dado respuesta a dicha gestión.

4.- Ante tal incumplimiento, la situación se agrava cada día más, en el sentido de que ya se están agotando las hojas foliadas y legalizadas, para la impresión de las actas de las sesiones municipales, situación que fue externada por la Secretaria Municipal, ante el Concejo Municipal mediante oficio N° 46- SM- 2013, y ante el suscrito, mediante oficio N° 93-SM-2013, gestión que a la letra dice:

En razón de lo anterior, salvo responsabilidad por el inminente atraso, en que de manera injustificada a incurrido el Concejo Municipal, al tener a éste Gobierno Local, desde julio del año 2012, sin una Unidad de Auditoría Interna, a la vez, solicito ante ustedes, interpongan sus buenos oficios, para que se nos legalicen hojas para las actas municipales, ya que como se ha dicho, no contamos con la unidad encargada para tal responsabilidad. Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio A.M.397-2013, suscrito por el Señor Alcalde Municipal, a la Comisión Especial que lleva a cabo el proceso de nombramiento del Auditor(a) Municipal.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO I:

Que en relación con la información omitida por el Concejo Municipal de Montes de Oro, según oficio N° 0338 de la Contraloría General de la República, conocido en los incisos 13 y 14 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 14-13, celebrada el 8 de abril del 2013, puede ser subsanado de acuerdo con el Principio Pro actione, mediante la presentación en el órgano contralor de las certificaciones respectivas emitidas por los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO II:

Que en relación con la omisión del Concejo Municipal de Montes de Oro, al no elevar al Tribunal Contencioso Administrativo, el recurso interpuesto por la señora Mildred Arrieta Chacón, aspirante al puesto de auditor interno indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro, señalado por el Alcalde Municipal mediante una nota que fue conocida por el Concejo Municipal, en los incisos 17 y 18 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 27-13, celebrada el 8 de julio del 2013, debe indicarse que el referido recurso, fue tramitado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, como un recurso de revocatoria, sin apelación en subsidio, ya que la nota de la recurrente no lo indica, según dictamen de la Comisión Especial que fue conocido en el inciso 5 del capítulo tres del acta de la sesión ordinaria 6-13, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el 11 de febrero del 2013. No obstante, se considera que es oportuno y necesario que el Concejo Municipal de Montes de Oro, de previo a subsanar la información omitida, según el oficio N° 03338 de la Contraloría General de la República, acuerde elevar al Tribunal Contencioso Administrativo, sección III, el expediente administrativo donde se tramita el concurso de nombramiento de auditor, debidamente foliado y en orden cronológico, junto con el recurso de la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula N° 900900783, para que se respete el Principio del Debido Proceso.

POR TANTO, DICTAMINAMOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que de previo a subsanar la información omitida, según el oficio N° 03338 de la Contraloría General de la República, acuerde elevar al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, el recurso interpuesto por la señora Mildred Arrieta Chacón, junto con una copia certificada del expediente administrativo donde se tramita el concurso de nombramiento de auditor indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro, debidamente foliado y en orden cronológico, para que resuelva según corresponda y a la vez recomendar que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde emplazar a la señora Arrieta Chacón, para que en el plazo de ley realice las objeciones que considere pertinentes.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo i que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, para que proceda con la notificación del presente dictamen al señor Alcalde Municipal, al departamento competente de la Contraloría General de la República y a todos los profesionales que participan como aspirantes al puesto de auditor interno indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro, para que procedan según corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 16 de enero del 2014

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Edwin Córdoba Arias

Lidieth Martínez Guillen

Julio Castro Quesada

Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°3:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL NOMBRAMIENTO DEL
COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN.**

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 02-14

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 02-14, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 29 y 30 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 35-13, celebrada el día 2 de septiembre del 2013.

Los suscritos, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Vladimir Sacasa Elizondo, Edwin Córdoba Arias, Julio Castro Quesada, Lidieth Martínez Guillen, reunidos a partir de las 18 horas del día 16 de enero del 2014, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 29 y 30 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 35-13, celebrada el día 2 de septiembre del 2013.

RESULTANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 11 y 12 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 43-12, celebrada el 22 de octubre del 2012, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO

“INCISO N°11:

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala, se conoce solicitud, para que le concedan una audiencia, con el fin de exponer dos temas:

- 1- Para que Montes de Oro, cuenten con una Casa de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto a en la Ley 9051.
- 2- Y presentar el proyecto “*Punto e*”, Proyecto que es en conjunto con el Consejo Nacional de la Persona Joven.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda concederle audiencia al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, el próximo 14 de noviembre del 2012, a las 6:00 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. Con el objetivo de que exponga los temas solicitados.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 8 y 9 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 44-12, celebrada el 29 de octubre del 2012, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO

INCISO N°8:

Del Señor Luis Fco. Montoya, se conoce nota donde solicitan que se le cambie, lo de la audiencia concedida el próximo 14 de noviembre del 2012, ya que no va a poder asistir.

Conocido la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda concederle audiencia al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, el Miércoles 12 de diciembre del 2012, a las 6:00 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. Con el objetivo de que exponga los siguientes temas:

- 1- Proyecto para que Montes de Oro, cuenten con una Casa de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto a en la Ley 9051.
- 2- Presentación del proyecto "Punto e", mismo que es en conjunto con el Consejo Nacional de la Persona Joven.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

RESULTANDO III:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 25 y 26 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 47-12, celebrada el 19 de noviembre del 2012, conoció y acordó respectivamente lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO

"INCISO N°25:

El Concejo Municipal conoce Informe N°11, de la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, en relación al proyecto "Reforma de la Ley General de la persona joven, N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas", Expediente N.º 18.529.

Conocido el Informe N°11, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°26:

El Concejo Municipal aprueba Informe N°11, suscrito por Lcda. Sidaly Valverde Camareno-Asesora Legal del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

INFORME N°11 DE LCDA. SIDALY VALVERDE CAMARENO, ASESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO: Presentación del Informe N°11, sobre acuerdo municipal aprobado pro el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante inciso N°9, Capítulo N°111, de la Sesión Ordinaria N°45-12, celebrada el día 05 de noviembre del 2012.

"INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, la consulta solicitada por la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto "Reforma de la Ley General de la persona joven, N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas", Expediente N.º 18.529. Y así mismo, se acuerda solicitarle un informe relacionado a esta solicitud a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno-Asesora Legal del Concejo Municipal, para el próximo lunes 12 de noviembre del 2012".

ENTERADA

Conocido éste acuerdo mediante oficio N°150-SM.-12, del 06 de noviembre del 2012, procedo a informar lo que sigue:

CONSIDERANDOS:

1. El 20 de mayo de 2012 se cumplieron diez años de vigencia de la Ley N°8261 “Ley General de la Persona Joven”. Esta ley garantiza oportunidades y servicios que incrementan las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía protegiendo sus derechos y el acceso a la salud, el trabajo, a la educación y su desarrollo en igualdad de condiciones, garantizando además los derechos de los y las jóvenes con algún grado de discapacidad.

Sin embargo, el transcurso del tiempo hace imperante la constante adecuación de las normas jurídicas a la realidad social.

2- La década transcurrida ha permitido evaluar objetivamente los alcances de la Ley N° 8261 en particular, siendo necesario precisamente con base en los cambios que nuestra sociedad ha sufrido durante estos 10 años adecuarlas incorporándoles lenguaje inclusivo que a la fecha no contiene el texto vigente, como también actualizarlo, de manera que se fortalezca el margen de acción y participación de los Comités Cantonales, asimismo, de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, ampliándose su integración con dos representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, una de la federación de la universidad pública y un integrante más de las universidades privadas.

POR TANTO...

Esta iniciativa viene a fortalecer la legislación existente en materia de juventud, propiciando una evolución jurídica contemporánea en beneficio de los y las jóvenes de Costa Rica para atender las inquietudes y requerimientos de este importante grupo social.

Por las razones antes expuestas, y apegada a los fundamentos establecidos en el EXP. N°18.529 y en concordancia con el Principio de Igualdad, son de suma importancia las reformas que a continuación les transcribo:

REFORMA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º 8261, DE 2
DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS, Y AL CÓDIGO MUNICIPAL,
LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1.- Refórmase el último párrafo del artículo 1 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Objetivos de esta ley. Esta ley tendrá por objetivos los siguientes:

[...]

Los objetivos señalados en los incisos anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes,

en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta última etapa de la vida.”

ARTÍCULO 2.-Refórmase el último párrafo del artículo 2 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que en adelante se lea:

“Artículo 2.- Definiciones. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos:

[...]

Sociedad civil: Conjunto de instituciones y organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales, familias y otras organizaciones sociales, establecidas formal o informalmente. Esta definición se entiende incorporada en el conjunto del Sistema Nacional de Juventud.”

ARTÍCULO 3.-Refórmanse los incisos a), c) y h) del artículo 6 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Deberes del Estado. Los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes, serán los siguientes:

[...]

Salud:

a) Brindar atención integral en salud, mediante programas de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación que incluyan, como mínimo, farmacodependencia, nutrición, psicología, salud sexual y reproductiva.

[...]

c) Promover medidas inclusivas y de apoyo para las personas jóvenes con discapacidad, sus familiares y las personas voluntarias que los atienden.

[...]

h) Promover campañas para la inserción laboral de las personas jóvenes en los sectores públicos y privados e impulsar políticas crediticias que permitan su inclusión en el desarrollo productivo del país.

[...]”

ARTÍCULO 4.-Refórmase el párrafo primero del artículo 13 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que en adelante se lea:

“Artículo 13.- Atribuciones de la Junta Directiva del Consejo. La Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]”

ARTÍCULO 5.-Refórmase el párrafo primero, incisos a) y g) y el último párrafo del artículo 14 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lean:

“Artículo 14.- Integración de la Junta Directiva del Consejo. La Junta Directiva del Consejo estará dirigido por una Junta Directiva integrada por:

a) El viceministro (a) de la juventud, quien lo presidirá.

[...]

g) La ministra de la Condición de la Mujer o en su defecto la presidente ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu).

Las personas jóvenes representantes de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven serán elegidos por dos años y podrán ser reelegidos por una única vez, de acuerdo con el artículo 29 de esta ley. Los representantes del Poder Ejecutivo permanecerán en sus cargos durante el plazo constitucional para el que fueron nombrados.

[...]”

ARTÍCULO 6.-Refórmase el párrafo primero del artículo 17 de la Ley General de la Persona Joven, N.º 8261, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas, para que se lea:

“Artículo 17.- Funcionamiento

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, al menos dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por quien preside o a solicitud de una tercera parte de la totalidad de los miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el presidente del Consejo tendrá voto de calidad, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública.

[...]”

ARTÍCULO 7.-Refórmase los incisos a), d), h) y k) del artículo 18 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 18.- Fines. Serán fines de la Dirección Ejecutiva:

a) Proponer a la Junta Directiva una política integral en beneficio de las personas jóvenes y las líneas estratégicas para su efectiva ejecución, de acuerdo con los objetivos de esta ley, los del Consejo y los de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

[...]

d) Ejecutar todas las disposiciones emanadas de la Junta Directiva y garantizar el cumplimiento efectivo de sus atribuciones.

[...]

h) Evaluar la ejecución de la política definida en el Consejo y aprobada por la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

[...]

k) Los fines que le encomiende a la Junta Directiva del Consejo.”

ARTÍCULO 8.-Refórmase el artículo 19 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, del 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que en adelante se lea:

“Artículo 19.- Organización

La Dirección Ejecutiva estará dirigida por un director ejecutivo y un subdirector ejecutivo, quien realizará las funciones que le encomiende la Junta Directiva. Esta Dirección contará al menos con tres unidades de administración interna: una de administración y finanzas, una de investigación y una de promoción de la participación juvenil.”

ARTÍCULO 9.-Refórmase el artículo 22 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que en adelante se lea:

“Artículo 22.- Creación, constitución y finalidad de la Red

Créase la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, constituida por jóvenes representantes de colegios públicos y privados, asociaciones de desarrollo comunal legalmente inscritas y vigentes en la Dirección Nacional del Desarrollo de las Comunidades, comités cantonales de la persona joven, universidades públicas y privadas, instituciones parauniversitarias, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema. Su finalidad será darles participación efectiva a las personas jóvenes del país en la formulación y aplicación de las políticas públicas que los afecten.”

ARTÍCULO 10.- Refórmase el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Un representante municipal, quien lo presidirá, esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) Dos representantes de los colegios del cantón, electos en una Asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular dos candidatos para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven.
- c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electos en una Asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular dos candidatos para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven.
- d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) Un representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una Asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular dos candidatos para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Cada municipalidad conformará el Comité Cantonal de la Persona Joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El Comité Cantonal de la Persona Joven de su seno definirá un o una secretaria que fungirá por un año.”

ARTÍCULO 11.- Refórmase el artículo 27 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea:

“Artículo 27.- Creación e integración de la Asamblea

Créase la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, como órgano colegiado y máximo representante de la Red Consultiva; estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un representante de cada uno de los comités cantonales de la persona joven.
- b) Un representante por cada una de las universidades públicas.
- c) Tres representantes de las universidades privadas.

- d) Dos representantes de las instituciones de educación parauniversitaria.
- e) Veinte representantes de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, quienes serán designados de manera proporcional a la conformación de este Poder.
- f) Cinco representantes de los grupos étnicos. Esos representantes deben ser personas que procedan del grupo étnico.
- g) Cinco representantes de las organizaciones no gubernamentales.
- h) Dos representantes de las asociaciones de desarrollo.
- i) Dos representantes de las asociaciones o fundaciones integradas por personas con discapacidad. Esos representantes deben ser personas con discapacidad.

Todos los representantes establecidos en este artículo serán designados mediante el mecanismo de pre-asambleas para el caso de los grupos étnicos, organizaciones no gubernamentales, universidades privadas o instituciones parauniversitarias. La representación de las asociaciones de desarrollo comunal las designará Conadeco.”

ARTÍCULO 12.- Refórmase el artículo 28 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 28.- Finalidad de la Asamblea

La Asamblea Nacional de la Red tendrá la finalidad de discutir y aprobar la propuesta de política pública de las personas jóvenes elaborada por el Consejo. Dicha propuesta se aprobará por un plazo máximo de cinco años y será de acatamiento obligatorio por parte del Consejo y de las instituciones públicas representadas en su Junta Directiva.”

ARTÍCULO 13.- Refórmanse los párrafos segundo y tercero del artículo 29 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 29.- Funcionamiento

[...]

En esta misma Asamblea se designará a los tres representantes ante el Consejo, quienes durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos por una única vez.

Del pleno de la Asamblea se elegirá, por mayoría simple, a un presidente, quien moderará el debate; asimismo, a un secretario que llevará el seguimiento documentado de todas las reuniones; ambos serán elegidos por un período de un año,

al final del cual deberán entregar los respectivos informes a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Joven.

[...]"

ARTÍCULO 14.- Refórmase el inciso c) del artículo 30 de la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que en adelante se lea:

"Artículo 30.- Rubros del patrimonio

[...]

c) Los ingresos que pueda obtener de las actividades que realice. El Poder Ejecutivo promulgará el reglamento de este inciso en un plazo de seis meses.

[...]"

ARTÍCULO 15.- Adiciónase un último párrafo al artículo 49 del Código Municipal Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 49.-

[...]

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, y reformas y reglamentos."

Licda. Sidaly Valverde Camareno
Asesora del Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

RESULTANDO IV:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 2 del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria 21-12, celebrada el 12 de diciembre del 2012, conoció lo siguiente:

"CAPITULO SEGUNDO –AUDIENCIA AL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

INCISO N°2:

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala, agradece por la audiencia concedida, así mismo externa que la idea es que Montes de Oro cuente con una Casa de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9051 "**Creación de las Casa Cantonales de la Juventud**", complementada a la Ley N°8261 "**Ley General de la Persona Joven**", que se han definido como Centros de Formación y Recreación y con un marco organizado y físico. En donde los jóvenes encuentran el ambiente apropiado para la utilización de su tiempo libre, desarrollando gama de actividades, con énfasis en el análisis de los problemas comunales y nacionales.

Los objetivos generales es poder:

- 1- Brindar la posibilidad de un espacio para el aprendizaje contante y la creatividad y un cauce para expresión de las formas culturales de los jóvenes.
- 2- Ofrecer un lugar para desarrollar la imaginación, siendo el propio joven el protagonista, tanto en la planificación como en la ejecución de las actividades.
- 3- Facilitar al joven el acceso a la información, de manera que tenga a su alcance todas aquellas posibilidades que la sociedad ofrece.
- 4- Crear un lugar de encuentro y convivencia en un ambiente de unión, donde el joven desarrolle sus cualidades y habilidades siendo el protagonista principal.
- 5- Apoyar todos los medios posibles el fomento y fortalecimiento de las organizaciones juveniles.
- 6- Contribuir a la formación integral de los jóvenes, para facilitar su integración consciente y crítica a la sociedad costarricense.

También comenta acerca del proyecto "**PUNTO E**", el cual tiene como objetivo la construcción de un Plan de Desarrollo Personal, en el que las necesidades de las personas jóvenes sean exploradas y revisadas en conjunto, desde una participación ciudadana efectiva; así como la creación de mecanismos de coordinación constituidos por las instancias locales que faciliten una respuesta oportuna a las necesidades de las personas jóvenes.

Podrás obtener servicios como:

- ✓ Información sobre programas para las personas jóvenes en el cantón
- ✓ Apoyo para terminar estudios de secundaria, educación técnica o superior.
- ✓ Atención y seguimiento personalizado que te permita mejorar tus posibilidades de conseguir empleo, mediante acceso a capacitación técnica y humana.
- ✓ Apoyo para iniciar su propio negocio (asesoría y acceso a oportunidades de crédito.
- ✓ Acceso a servicios complementarios que te permitan continuar tus estudios y/o mantener tu empleo.
- ✓ Acceso a programas de formación para la vida, salud sexual y salud reproductiva, capacitación en género, entre otros.

Además, para llevar a cabo la Ventanilla Única, se requieren de ocho pasos necesarios para conformarla en el cantón, para la empleabilidad, el empleo y el emprendedurismo de las personas jóvenes, los cuales son:

- 1- Un Gobierno Local convencido.
- 2- Al menos una persona del área social de la Municipalidad designada para tender la ventanilla única.
- 3- Un espacio físico adecuado.
- 4- Información acerca de los servicios disponibles para personas jóvenes a nivel local.

- 5- Información acerca de la realidad de las personas jóvenes del Cantón
- 6- Una instancia de articulación interinstitucional conformada.
- 7- Una instancia de participación de personas jóvenes
- 8- Conocimiento del modelo de atención integral y sus herramientas.

Así mismo, solicita una sesión de trabajo, para ampliar más estos dos proyectos.

El Regidor Manuel Vargas Rojas externa que son dos excelentes proyectos, lo cual hay que valorarlos; por lo que sugiere que se envíe a la administración, para que sea valorada la implementación de los mismos.

Así mismo, le pregunta a la Señora Silvia Rodríguez Vargas, que a quien le compete nombrar ese Comité de la Persona Joven, ya que el Concejo lo único que llega es lo de la juramentación. La Señora Silvia Rodríguez Vargas-Asesora Regional del Comité de la Persona Joven, expresa que esos proyectos que se presentaron son medios de contención para la juventud, que hay que aprovechar, inclusive los recursos que se dan para este Comité, se pueden usar no solo para pagarle el salario al instructor de la banda municipal, como lo hace esta Municipalidad, sino también para otras actividades, que a la juventud también le guste.

Sin embargo, el nuevo Comité de la Persona Joven se debe de nombrar nuevamente el otro año, son siete miembros, pero la Ley no estipula exactamente quien debe nombrarlos, lo cual no se puede cuestionar el nombramiento, simplemente se solicita la nómina y la juramentación de los mismos, porque lo que compete a esta Institución es asesorar a la Municipalidad y al Comité. Y lo que si le queda claro es que es una Comisión Municipal.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que son muy interesantes los dos proyectos presentados, sin embargo lástima que son muy pocos recursos que ingrese para el Comité de la Persona Joven, para lo mucho que hay que hacer.

Lo cual, hay que tener en cuenta, que no solo es hacer infraestructura, ya que hay que tomar en cuenta la parte social, que es muy importante, porque es muy urgente guiar a la juventud, para que no pierda el rumbo.

INCISO 2.2.:

Atendiendo solicitud por parte del Señor Luis Francisco Montoya Ayala, el Concejo Municipal acuerda enviar los dos proyectos: ***“Creación de las Casa Cantonales de la Juventud”***, complementada a la Ley N°8261 ***“Ley General de la Persona Joven”*** y el proyecto ***“Punto e”***, a la Administración para que en un plazo de diez días hábiles remita el informe respectivo a este Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO V:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 2.1 del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria 06-13, celebrada el 13 de febrero del 2013, conoció lo siguiente:

“CAPITULO SEGUNDO- AUDIENCIA AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN

“INCISO N°2.1:

El Presidente Municipal, le da la bienvenida al Comité de la Persona Joven y les manifiesta que la idea de esta convocatoria hacia éste Comité, es con el objetivo de

intercambiar ideas, para analizar el proyecto para el año 2013, en relación a los recursos que gira el Consejo Nacional de la Persona Joven, por lo que les concede la palabra.

La Psicóloga Karla Méndez Ramírez expresa que como miembro de éste Comité está en toda la disposición de escuchar recomendaciones, para analizar el proyecto que se va a ejecutar para el año 2013.

Les recuerda, que este Comité vence el 05 de marzo del 2013, teniendo la última reunión el 27 de febrero.

Sin embargo, si quiere hacer énfasis en lo que respecta al proyecto que siempre se ha financiado con estos recursos que es para la Banda Municipal, donde tiene integrantes de Miramar, San Isidro y Santa Rosa, lo cual es un buen proyecto, a pesar de que son pocos recursos, los que giran.

El Presidente Municipal, expresa que el compañero que propuso analizar este proyecto para el año 2013, no está presente, pero sin embargo la idea de él, era que estos recursos se presupuestaran para otro proyecto, que no fuese solo para la Banda Municipal, con el objetivo de que hubiera más participación.

La Psicóloga Karla Méndez Ramírez, expresa que el año pasado se quería realizar otro proyecto, como construir las rampas en el anfiteatro, sin embargo no fue posible, por cuanto este recurso es muy poco y no alcanzaba.

El Señor Alcalde Municipal expresa que la idea del año pasado era construir las rampas, a como lo expresa Karla Méndez Ramírez, sin embargo la Municipalidad realizó ese proyecto, ya que no alcanzaba con ese dinero del Comité.

Este proyecto de la Banda Municipal, es muy importante, porque desde el punto vista musical ha crecido.

Sin embargo, podría ser que estos recursos sea nuevamente para la Banda Municipal y analizar posibles proyectos de los que se han vendido hablando acá y que la Municipalidad los finanse con fondos libres.

Hay que tener en cuenta que hasta el 31 de marzo hay tiempo para presentar el proyecto a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y que éste Comité vence el 05 de marzo de 2013, y para lo cual lo más recomendable, es que este Comité, deje presentado el proyecto, porque la idea no es dejar perder esos recursos.

El Regidor Edwin Córdoba Arias, felicita a éste Comité y expresa que él mismo ha hecho un gran esfuerzo importante para con el Cantón, en el tema de la música y la idea es que como Concejo tratar de colaborar con más recursos a éste Comité, para que sigan adelante

El Regidor Julio Castro Quesada le da la bienvenida a todos y asimismo expresa que la duda era acerca del nombramiento de este Comité, de quien lo nombraba y como estaba integrado; porque pareciera ser que existe una reforma a la Ley.

Y la idea es, que en el proyecto que se haga, hubiera una verdadera participación ciudadana. Sin embargo, el proyecto de la Banda Municipal, sería sano que tenga integrantes de la Zona Norte y de las otras Zonas aledañas. O que se invierta este recurso, en compra de mesas de pin-pon para instalar en diferentes parte del Cantón y así los jóvenes tengan donde divertirse.

La Psicóloga Karla Méndez Ramírez expresa que a la hora de integrar este Comité, siempre se manda invitaciones a diferentes Instituciones, para escoger los miembros, y no se logra participación.

El Presidente Municipal: expresa que el día que estuvo en la Sesión Municipal la señora Sylvia Rodríguez, manifestó que existía una Reforma a la Ley, sobre la participación del Concejo para con este Comité y que se trataba de una Comisión y no un Comité, lo cual hay que analizarlo.

Le preocupa, el tema del plazo de entrega del proyecto hacia Consejo Nacional de la Persona Joven, lo cual hay tiempo hasta el 31 de marzo y si éste Comité se reúne el 27 de febrero sería lo más ideal dejar el proyecto presentado, lo cual no le ve problema que sea para la Banda Municipal.

Igualmente, lo expresa el regidor Edwin Córdoba Arias que lo ve viable para el proyecto del Banda Municipal.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que no le ve problema que el Comité deje presentado el proyecto, en este caso para la Banda Municipal, con el compromiso del señor Alcalde Municipal, en analizar otros proyectos y presupuestarlos en un extraordinario.

EL regidor Freddy Rodríguez Porras expresa que no le ve problema que se invierta para la Banda Municipal, y que el proyecto sea presentado antes del 05 de marzo, pero la idea es presupuestar para otros proyectos, ya que muchos niños y jóvenes no tienen donde divertirse. ENTERADOS”

RESULTANDO VI:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 11 y 12 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 09-13, celebrada el 04 de marzo del 2013, conoció y acordó respectivamente lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO

“INCISO N°11:

El Concejo Municipal conoce para la debida aprobación el Proyecto de “*Consolidación de la Banda Juvenil de Montes de Oro*”, presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro”.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que en ese proyecto, le parece que se observa que la cantidad de de jóvenes es muy cerrada, solo con 60, lo cual debería de ser más abierta la matrícula, también en la parte de la inscripción, también es muy poco solo un mes y también en lo que corresponde a la presentación de la banda , lo cual llega hasta el mes de agosto, lo cual se debiera de extenderse.

El Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz expresa que no le ve problema que se cambie esos detalles que el Regidor Carrillo Montero expresó y para lo cual en la parte donde se dice la cantidad de jóvenes, que diga: “Contar con la cantidad de jóvenes inscritos, para iniciar con el proyecto”, donde dice el tiempo para lo de la inscripción, no sea solo marzo sino de enero a diciembre y en la presentaciones de la banda no solo que llegue hasta agosto sino hasta diciembre.

Aclaradas las correcciones del caso, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°12:

Con las correcciones anteriormente supra citadas, el Concejo Municipal aprueba el Proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, denominado “*Consolidación de la Banda Juvenil de Montes de Oro*”.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO VII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 14-13, celebrada el 08 de abril del 2013, conoció lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO

“INCISO N°16:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez, de la Oficina de la Mujer, se conoce Oficio Ofim-18-2013, donde les recuerda al Concejo Municipal, lo del nombramiento del representante municipal para la conformación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven, ya que según conversación sostenida con la Señora Silvia Rodríguez, no se podrán girar los recursos para este año, para éste Comité hasta que esté debidamente nombrado y juramentado.

ENTERADOS”

RESULTANDO VII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 17 y 18 del Capítulo Cuarto del Acta Ordinaria 11-13 del 18 de marzo del 2013, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°17:

De Lcda. Karla Méndez Ramírez, se conoce Oficio N°OFIM-04-2013, informando que el Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, finaliza sus labores el 31 de marzo del presente año, por lo que es necesario realizar la elección del miembro que presidirá dicho comité durante el 2013, el cual tiene que ser un representante de la Municipalidad, además deberá contar con una edad no mayor a los 35 años y ser nombrado por ese Órgano Colegiado, para que este proceda a realizar la convocatoria a las diferentes instituciones y agrupaciones juveniles y de esta forma poder lograr la conformación del respectivo del comité.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda confeccionar una terna para nombrar una persona, la cual va presidir el Comité de la Persona Joven en Montes de Oro, para el período 2013-2014, misma se debe de presentar el próximo viernes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO VIII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante el inciso 16 del capítulo tercero del Acta de la Sesión Ordinaria 14-13 celebrada el 08 de abril del 2013, conoció lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO

“INCISO N°16:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez, de la Oficina de la Mujer, se conoce Oficio Ofim-18-2013, donde les recuerda al Concejo Municipal, lo del nombramiento del representante municipal para la conformación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven, ya que según conversación sostenida con la Señora Silvia Rodríguez, no se podrán girar

los recursos para este año, para éste Comité hasta que esté debidamente nombrado y juramentado.

ENTERADOS”

RESULTANDOIX:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 19 y 20 del capítulo octavo del acta de la sesión ordinaria 15-13, celebrada el 16 de abril del 2013, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

CAPITULO OCTAVO

“INCISO N°19:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que hace varios días quedo pendiente en el Concejo Municipal, lo que concierne al nombramiento del miembro, que a representar al sector municipal, en el Comité Cantonal de la Persona Joven, por lo que si algún compañero trajo algún postulante para dicho nombramiento, lo presente.

El Regidor Manuel Vargas Rojas presenta dos postulantes, son sus atestados, para dicho nombramiento, los cuales son:

- 1- Luis Francisco Montoya Ayala, cedula 1-1256-0780, edad 27 años, vecino de Miramar.
- 2- Daniela Vargas Trejos, cedula 6-381-721, edad 23 años, vecina de Miramar.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que el Concejo Municipal, había recibido una nota, suscrita por la Lcda. Karla Méndez Ramírez, donde se postulaba, para éste nombramiento.

Así las cosas, se tienen tres candidatos:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Daniela Vargas Trejos
- Lcda. Karla Méndez Ramírez

Se somete a votación y queda de la siguiente manera:

- Luis Francisco Montoya Ayala cuatro votos
- Daniela Vargas Trejos cero votos
- Lcda. Karla Méndez Ramírez cero votos

Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, con cédula de identidad N°1-1256-0780, para que figure como el miembro que va a representar a la Municipalidad de Montes de Oro, en el Comité Cantonal de la Persona Joven de este Cantón. Se somete a votación y queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO X:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 6 y 7 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 16-13, celebrada el 22 de abril del 2013, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO

“INCISO N°6:

Del Señor Luis Alonso Mejía Cabrera, se conoce sus atestados para la postulación a miembro del Comité de la Persona Joven, en Montes de Oro en representación de la Municipalidad.

Se procede a deliberar:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo le pregunta a la Síndica Ana Lorena Rodríguez Chaverri, que en virtud de que ella fue la que envió la postulación para este nombramiento y a sabiendas que ya está nombrado dicho miembro; le sugiere deja la postulación en el Concejo Municipal o la retira.

La Síndica Ana Lorena Rodríguez Chaverri responde que no la va a retirar por cuanto deja su postulación en el Concejo, ya que él está muy interesado.

El Regidor Manuel Vargas Rojas externa que es una postulación a destiempo, pero sin embargo, falta por nombrar los demás miembros, que van a representar las otras organizaciones, por lo que podría participar.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen externa que ésta postulación está destiempo, por haberse tomado ya el acuerdo municipal del representante.

Consecuentemente, pregunta ¿Qué a pesar que ya se tomó el acuerdo municipal, no entiende el querer valorar esta postulación o cuál es el proceso a seguir legalmente?

El Presidente Municipal -Vladimir Sacasa Elizondo responde que se tiene que respetar el derecho al proceso y el derecho constitucional que todo ser humano tiene de ser electo y elegir, a pesar de que ya se tomó el acuerdo del nombramiento.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero externa que lástima que la postulación llegó extemporánea, pero sin embargo hay que respetar ese derecho constitucional, quizá podría participar en las otras organizaciones, en la cual está pendiente los otros miembros por nombrar, dado el interés que presenta éste postulante.

Así las cosas, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°7:

El Concejo Municipal acuerda rechazar la postulación por parte del Señor Luis Alonso Mejía Cabrera, como representante municipal ante al Comité Cantonal de la Persona Joven, debido a que ya existe un acuerdo definitivamente aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15-13, de fecha 16 de abril del 2013, el cual se nombró el Señor Luis Francisco Montoya Ayala, con cédula de identidad N°1-1256-0780, para que figure como el miembro que va a representar a la Municipalidad de Montes de Oro, en el Comité Cantonal de la Persona Joven de este Cantón. Se somete a votación queda aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XI:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 20 del capítulo noveno del acta de la sesión ordinaria 16-13, celebrada el 22 de abril del 2013, conoció lo siguiente:

CAPITULO NOVENO

“INCISO N°20:

El Regidor Manuel Vargas Rojas externa que en virtud de que existe el representante municipal, en el Comité Cantonal de la Persona Joven, le parece que la anterior representante de este Comité la Señora Karla Méndez, se le podría solicitar el expediente que se llevaba en ese Comité, inclusive el libro de actas, ya que el Comité le corresponde reunirse cada mes. Lo anterior, para analizar cuales organizaciones se han inscrito y así poder invitar para el nombramiento respectivo de los demás miembros de éste Comité. Se discute el tema planteado y se concluye que se debiera hacer más formal en traer una moción y así pedir lo que corresponde.

ENTERADOS”

RESULTANDO XII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 11 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 19-13, celebrada el 13 de mayo del 2013, conoció lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO

“INCISO N°11:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce copia de Oficio A.M.N°244-2013, enviado a la Señora Silvia Rodríguez Vargas, del Consejo de la Persona Joven, donde traslada copia del Oficio N°51-S.M-13, suscrito por la Señora Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal, donde se acuerda nombrar al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, como representante de la Municipalidad de Montes de Oro, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de este Cantón.

ENTERADOS”

RESULTANDO XIII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 22 capítulo octavo del acta de la sesión ordinaria 20-13, celebrada el 20 mayo del 2013, conoció y acordó lo siguiente:

CAPÍTULO OCTAVO

“INCISO N°22:

Moción N°15-13

Asunto: Presentación de la moción N°15-13, mediante el cual se propone solicitar al señor Alcalde Municipal que coordine con la señora Karla Méndez Ramírez, para que en calidad de Ex presidenta del Comité de la Persona Joven, remita a la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, señora Juanita Villalobos Arguedas, el libro de actas, proyecto aprobado para el año 2013-2014, registro de organizaciones juveniles y religiosas inscritas ante la municipalidad y cualquier otra documentación , para que este órgano colegiado pueda entregar dichos documentos al señor Luis Francisco Montoya Ayala, actual representante municipal ante dicho Comité y así éste señor pueda proceder con la constitución del Comité de la Persona Joven y para que a la vez el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde convocar al Señor Montoya a la sesión ordinaria del lunes 27 de mayo próximo, para que sea juramentado.

Los suscritos, en calidad de regidores, con fundamentando en el numeral 44 del Código Municipal, con el debido respeto, sometemos la presente moción al conocimiento del honorable Concejo Municipal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO 1:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 17 y 18 del capítulo IV, del acta de la sesión ordinaria 11-13, celebrada el 18 de marzo del 2013, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°17:

De Lcda. Karla Méndez Ramírez, se conoce Oficio N°OFIM-04-2013, informando que el Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, finaliza sus labores el 31 de marzo del presente año, por lo que es necesario realizar la elección del miembro que presidirá dicho comité durante el 2013, el cual tiene que ser un representante de la Municipalidad, además deberá contar con una edad no mayor a los 35 años y ser nombrado por ese Órgano Colegiado, para que este proceda a realizar la convocatoria a las diferentes instituciones y agrupaciones juveniles y de esta forma poder lograr la conformación del respectivo del comité.
Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda confeccionar una terna para nombrar una persona, la cual va presidir el Comité de la Persona Joven en Montes de Oro, para el período 2013-2014, misma se debe de presentar el próximo viernes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16, del capitulo III del acta de la sesión ordinaria 14-13, celebrada el 8 de abril del 2013, conoció lo siguiente:

“INCISO N°16:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez, de la Oficina de la Mujer, se conoce Oficio Ofim-18-2013, donde les recuerda al Concejo Municipal, lo del nombramiento del representante municipal para la conformación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven, ya que según conversación sostenida con la Señora Silvia Rodríguez, no se podrán girar los recursos para este año, para éste Comité hasta que esté debidamente nombrado y juramentado.

ENTERADOS”

CONSIDERANDO III:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en los incisos 19 y 20 del capítulo VIII del acta de la sesión ordinaria 15-13, celebrada el 16 de abril del 2013, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°19:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que hace varios días quedo pendiente en el Concejo Municipal, lo que concierne al nombramiento del miembro, que a representar al sector municipal, en el Comité Cantonal de la Persona Joven, por lo que si algún compañero trajo algún postulante para dicho nombramiento, lo presente.

El Regidor Manuel Vargas Rojas presenta dos postulantes, son sus atestados, para dicho nombramiento, los cuales son:

- 3- Luis Francisco Montoya Ayala, cedula 1-1256-0780, edad 27 años, vecino de Miramar.
- 4- Daniela Vargas Trejos, cedula 6-381-721, edad 23 años, vecina de Miramar.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que el Concejo Municipal, había recibido una nota, suscrita por la Lcda. Karla Méndez Ramírez, donde se postulaba, para éste nombramiento.

Así las cosas, se tienen tres candidatos:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Daniela Vargas Trejos
- Lcda. Karla Méndez Ramírez

Se somete a votación y queda de la siguiente manera:

- Luis Francisco Montoya Ayala cuatro votos
- Daniela Vargas Trejos cero votos
- Lcda. Karla Méndez Ramírez cero votos

Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, con cédula de identidad N°1-1256-0780, para que figure como el miembro que va a representar a la Municipalidad de Montes de Oro, en el Comité Cantonal de la Persona Joven de este Cantón. Se somete a votación y queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO IV:

Que en los artículos 24,25 y 26 de la Ley General de la Persona Joven número 8261, en relación con los Comités Cantonales de la Persona Joven, se puede leer:

“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los Comités Cantonales de la Persona Joven. En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven y será nombrado por un período de un año; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Un representante municipal, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes de los colegios del cantón.
- c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva.
- d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) Un representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón”.

“Artículo 25.- Finalidad de los Comités Cantonales. Los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los

Principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el Director Ejecutivo del Consejo. Cada Comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada”.

“Artículo 26.- Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

El Consejo girará los recursos a la Municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada Comité Cantonales de la Persona Joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo”.

CONSIDERANDO V:

Que en los artículos que van del 49 al 56 del Reglamento de la Ley General de la Persona Joven, número 8261, en relación con los Comités Cantonales de la Persona Joven, se puede leer:

“Artículo 49.—Comités Cantonales. Los Comités Cantonales de la Persona Joven constituyen organizaciones miembros del Sistema Nacional de Juventud con representación en la Asamblea de la Red Consultiva”.

“Artículo 50.—Los Comités Cantonales estarán conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón y representantes de las organizaciones señaladas por la ley”.

“Artículo 51.—La participación y elección de las personas jóvenes en los Comités Cantonales será democrática y considerando los principios y derechos establecidos en la Ley”.

“Artículo 52.—Las Municipalidades contarán con apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Consejo el cual fomentará, promoverá la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales de Juventud; además de la formulación, ejecución de propuestas, proyectos locales y nacionales, de acuerdo a sus necesidades y dentro del ámbito de la Ley “.

“Artículo 53.—El Consejo colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el Cantón.”

“Artículo 54.—Para la aprobación del financiamiento, los Comités Cantonales deberán formular y documentar los proyectos según la guía que al efecto facilite el Consejo”.

“Artículo 55.—Los Comités Cantonales deberán presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el Consejo, según la guía que al efecto elabore el Consejo.”

“Artículo 56.—El Consejo facilitará en conjunto con las Municipalidades y los Comités Cantonales, la consecución de recursos para la ejecución de los proyectos de los Comités Cantonales”

CONSIDERANDO VI:

Que es necesario, que el señor Luis Francisco Montoya Ayala, en su condición de representante municipal, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, disponga del libro de actas, proyecto a desarrollar entre el 2013 y el 2014, registro de organizaciones juveniles y religiosas, debidamente inscritas en la municipalidad, para que proceda con la convocatoria de los demás miembros del Comité y conformación del mismo.

CONSIDERANDO VII:

Que es necesario, que el señor Luis Francisco Ayala, se presente ante este órgano colegiado, para que el Presidente Municipal lo jure y para que así quede legitimado en sus actuaciones como Presidente del Comité Cantonal de Montes de Oro de la Persona Joven.

POR TANTO, MOCIONAMOS:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde solicitar al Señor Alcalde Municipal, que coordine con la señora Karla Méndez Ramírez, para que en calidad de Ex presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven, dentro el plazo de ley, remita a la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, señora Juanita Villalobos Arguedas, el libro de actas, proyecto aprobado para el 2013-2014, registro de organizaciones juveniles y religiosas inscritas ante la municipalidad y cualquier otra documentación, para que este órgano colegiado pueda entregar dichos documentos al señor Luís Francisco Montoya Ayala, actual representante municipal ante dicho Comité y así éste

Señor pueda proceder con la constitución del Comité de la Persona Joven y para que a la vez el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde convocar al señor Montoya a la sesión ordinaria del lunes 27 de mayo próximo, para que sea juramentado.

- 2- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la Secretaria de este Órgano Colegiado, señora Juanita Villalobos Arguedas, para que una vez en firme el acuerdo respectivo, proceda con la notificación del mismo al señor Alcalde Municipal, al señor Luis Francisco Montoya Ayala, a la señora Carla Méndez Ramírez y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para lo que corresponda.
- 3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivo.

Dada en la Ciudad de Miramar, el 20 de mayo del 2013.

Vladimir Sacasa Elizondo

Lidieth Martínez Guillen

Edwin Córdoba arias

Julio Castro Quesada

Se somete a votación la moción N°15-13 y es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XIV:

Que el Presidente Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 2 del capítulo segundo del acta de la sesión ordinaria 21-13, celebrada el 27 de mayo del 2013, procedió a la juramentación siguiente:

“CAPITULO SEGUNDO-JURAMENTACION AL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO EL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

INCISO N°2:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo procede a juramentar al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, como el representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO”

RESULTANDO XV:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 10 y 11 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 23-13, celebrada el 10 de junio del 2013, conoció y acordó respectivamente lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO

“INCISO N°10:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez, Psicóloga Oficina de la Mujer, se conoce nota de fecha 07 de junio del 2013, donde envía las actas de las reuniones del 2013 y el proyecto aprobado por el Comité de la Persona Joven, y en cuanto a las organizaciones comenta que desconoce si están registradas ante la Municipalidad, ya que las convocatorias para la participación al Comité se realizaban telefónica y enviaban un representante de las mismas. Conocida esta documentación, el Concejo Municipal, acuerda lo siguiente.

INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda remitirle la documentación presentada por la Lcda. Karla Méndez Ramírez, referente al Comité Cantonal de la Persona Joven, al representante municipal ante éste Comité, el Señor Luis Francisco Montoya Ayala. Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XVI:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 6 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 25-13, celebrada el 24 de junio del 2013, conoció lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO

“INCISO N°6:

Del Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, se conoce copia de Oficio DE-207-2013, enviado al Comité Cantonal de la Persona Joven, donde hacen de conocimiento que la Junta Directiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven ha promulgado nuevas directrices atinentes a la formulación de los proyectos que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven, para poder obtener los recursos específicos definidos por la Ley 8261. Adjuntan las nuevas directrices.

ENTERADOS”

RESULTANDO XVII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 8 y 9 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 27-13, celebrada el 08 de julio del 2013, conoció y acordó respectivamente lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO

“INCISO N°8:

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala-Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, se conoce nota informando acerca del avance en las gestiones realizadas por el Comité, donde se adjunta detalle de postulaciones brindadas por jóvenes del Cantón de Montes de Oro para formar parte del Comité, también se solicitó

intermediación para que el Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro, envíe su representante y a la fecha no lo han enviado, lo cual no ha permitido que éste Comité no se haya integrado, solicitud que se le envió por escrito a la Presidenta del Comité, el día 13 de mayo del 2013, también envían copia del Oficio DE-229-2013, por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven, donde se especifica el plazo para presentar modificaciones al proyecto del Comité, lo cual está imposibilitado presentarlas por cuanto el Comité no está juramentado y envía copia de Oficio A.M.N 426-2013, suscrita por la administración, donde se le solicitó información relacionada al Comité, complementaria al Oficio 88-SM-2013-del 12 de junio del 2013, para con ello contar con información adecuada para las modificaciones al proyecto indicado.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

La Síndica Lorena Barrantes Porras expresa que la nota si se leyó en el Comité, y la semana pasada, se acordó convocar a una Asamblea, para el próximo 17 julio, para escoger el representante.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que no le parece que si a la Presidenta del Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro la Señora Gabriela Sagot Gonzales, se le envió la solicitud para escoger un representante del Comité desde el 13 de mayo, por lo que ya pasaron varios meses y el Comité se ha reunido y hasta la acordaron lo del a Asamblea, lo cual es preocupante.

Con base a lo anterior, debiesen de buscar una forma correcta de recibir la documentación e inclusive las invitaciones, porque ya paso aquí en el Concejo Municipal el día que estuvo Gabriela Sagot en la Sesión, manifestando después en una que ella estuvo presente como una administrada, pero no en calidad de Presidenta del Comité.

Por lo que es preocupante, que si un administrado le quiere entregar una nota y no va a saber cuál es su posición en ese momento, si como administrada o como Presidenta del Comité de Deportes.

INCISO N°9:

Atendiendo nota suscrita por el Señor Luis Francisco Montoya Ayala-Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, el Concejo Municipal acuerda solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, que ejecute en la mayor brevedad posible la solicitud planteada por ese Comité, según nota entregada a la Presidenta Gabriela Sagot González, el día lunes 13 de mayo del 2013.

Lo anterior, debido a la urgencia que amerita en nombrar un representante por parte del Comité de Deportes, para así poder tener integrado el Comité de la Persona Joven.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XVIII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 23 y 24 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 27-13, celebrada el 08 de julio del 2013, conoció y acordó respectivamente lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO

“INCISO N°23:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez,- Psicóloga, se conoce Oficio N°OFIM-09-2013, donde informan que recibió el Oficio N°DE-229-2013, suscrito por Kenneth Carpio Brenes Director Ejecutivo del Comité de la Persona Joven, en el cual estipula que se deben de realizar ajustes al proyecto presentado ante ese órgano en marzo del presente año, y en razón de que su nombramiento como Presidenta de este Comité termino, se ve imposibilitada a realizar los cambios requeridos, lo cual recomienda que el nuevo comité realice una sesión extraordinaria urgente, ya que el tiempo límite para enviar dichos cambios, es hasta el día 10 de julio del 2013.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°24:

El Concejo Municipal acuerda convocar al Señor Luis Francisco Montoya Ayala-Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, a la Sesión Extraordinaria del día 10 de julio del 2013, a las 6:00 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objetivo de analizar el proyecto para este Comité denominado “*Consolidación de la Banda Juvenil de Montes de Oro*”.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO IXX:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 2.1 del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria14-13, celebrada el 10 de julio del 2013, conoció lo siguiente:
“CAPITULO SEGUNDO-AUDIENCIA-LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

INCISO N°2.1:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo le da la bienvenida al Señor Luis Francisco Montoya Ayala,- Representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y asimismo le concede la palabra.

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala, expresa que el anterior Comité Cantonal de la Persona Joven, dejo listo el proyecto denominado “*Consolidación de la Banda Juvenil de Montes de Oro*”, aprobado por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N°09-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 04 de marzo del 2013 y así terminando el anterior Comité su función.

Consecuentemente, se le solicita al anterior Presidenta del Comité, por medio de acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria N°20-13, del 20 de mayo del 2013, información relacionado a la documentación respectiva que tenía el Comité, como registros de Organizaciones juveniles y religiosas inscritas a la Municipalidad, libros de actas, el proyecto aprobado y cualquier otra documentación perteneciente al Comité.

Seguidamente, la Presidenta del Comité presenta copia del proyecto, dos actas una del 23 de enero del 2013 y la otra del día 20 de febrero del 2013 y en su nota de remisión expresa que

desconoce si las Organizaciones están registradas ante la Municipalidad, ya que la participación las realizaba vía telefónica.

Ahora bien, según nota enviada por el Consejo Nacional de la Persona Joven se tiene un Presupuesto Ordinario de ¢1.780.224.00 y un Extraordinario de ¢ 393.838.00, para un Presupuesto total de ¢2.174.061.00, para el proyecto del Cantón de Montes de Oro.

Seguido a lo anterior, el Concejo Municipal, nombra a su persona el día 16 de abril del 2013, en Sesión Ordinaria N°15-13 de fecha 16 de abril del 2013 para que sea el Representante Municipal ante el Comité Cantonal de Persona Joven.

Ahora, ya estando juramentado por el Concejo Municipal, procedió a realizar las convocatorias a diferentes Organizaciones, para que enviaran el representante respectivo para así poder conformar el Comité. Sin embargo, a la fecha se tiene a los representantes de las Organizaciones, faltando únicamente el representante por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, notificación que se le hizo llegar a la Presidenta de ese Comité Señora Gabriela Sagot González, el día lunes 13 de mayo del 2013 y a pesar de las varias veces que verbalmente le ha manifestado a la Señora Presidenta del Comité, aun no ha sido posible que se nombre.

También, se recibió Oficio DE-229-2013, suscrito por el Consejo Nacional de la Persona Joven, suscrito por el Señor Kenneth Carpio Brenes –Director Ejecutivo del Consejo, donde se especifica el plazo para presentar modificaciones al proyecto del Comité y dado que el Comité no se ha juramentado, se está en la imposibilidad de presentar las modificaciones que correspondan, por lo que es necesario la integración de éste Comité a la mayor brevedad posible.

Y siguiente en otro orden de cosas, le envió una nota con fecha 7 de junio del 2013, al Señor Alcalde Municipal, donde le solicitaba información acerca de los activos del Comité, detalle de la ejecución de los fondos, de al menos los dos últimos años, se le solicitó copia del Oficio DE-083-2013, suscrita por el Consejo Nacional de la Persona Joven donde se menciona el Presupuesto Extraordinario N°02-2013, recientemente aprobado por el Concejo Municipal, sobre el apartado de “Justificación de ingresos”, además le solicitó si existe un informe relacionado a los proyectos presentados en la Sesión Extraordinaria N°21-12 del 12 de diciembre del 2012, ya que dichas propuestas presentadas tienen relación directa con los objetivos y fines del Comité.

Sin embargo, la administración le contesta el 01 de julio del 2013, mediante el Oficio A.M.N 426-2013, que una vez que éste Órgano esté debidamente integrado, en virtud de que no es un Órgano unipersonal y tiene que estar constituido formalmente, le daría la información solicitada.

Por lo anterior, no fue posible la información, por lo tanto a la fecha no se ha podido, conformar el Comité, porque falta el representante del Comité de Deportes y por no tener la información respectiva, para así poder realizar las correcciones o modificaciones al Proyecto. Y más aun, preocupante por tener plazo para enviar esta información, que es hasta el día de hoy 10 de julio del 2013.

Sigue expresando que con estos proyectos se ha venido trabajando mal. Lo cual requiere de un reglamento a la Ley.

El Regidor Manuel Vargas Rojas le pregunta a Luis Francisco Ayala que pasa ahora, con ese presupuesto?.

El Señor Luis Francisco Ayala responde que no lo sabe que habrá que realizar la consulta a la Señora Sylvia Rodríguez para ver que pasa.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que a pesar de todo lo que ha pasado, le parece que el Señor Alcalde Municipal debió de haberle facilitado la información que solicitó,

independientemente si estaba el Comité conformado o no, ya que son documentos públicos y no privados.

El Señor Alcalde Municipal expresa que el Señor Luis Montoya Ayala le solicitó la información en calidad de Representante Municipal ante el Comité de la Persona Joven, sin embargo no es procedente porque este Órgano es Colegiado y no es unipersonal y ni siquiera está constituido y si él la hubiese solicitado como un administrado se la hubiese facilitado; sin embargo no lo solicitó así y más aun sin explicar que era para un requerimiento que lo solicitaba el Consejo Nacional, ya que si lo hubiese expresado en la nota, simplemente se le entrega una certificación que esos rubros los financiaba la Municipalidad.

Consecuentemente, el Comité de la Persona Joven no tiene activos, son de la Municipalidad por no tener Personería Jurídica y ni Personería Jurídica Instrumental.

También, hay que tener en cuenta las reformas que se le hicieron a la Ley de la Persona Joven, publicado hoy en la Gaceta, donde se le hicieron varias modificaciones a esta Ley y ahora es una Comisión Municipal.

Ahora bien, el Señor Luis Francisco Montoya expresa que se ha venido trabajando mal en este Comité y siendo éste un Órgano adscrito al Concejo Municipal y no a la Alcaldía Municipal, lo cual no es el supervisor de este Comité, entonces le parece que lo más prudente, es que cuando haya Auditor(a), se le solicite que intervenga.

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que no entiende al Alcalde Municipal, porque dice que no se le entregó porque el Órgano no está constituido o porque no tiene Personería Jurídica, lo cual no entiende la diferencia, ya que es una información pública y se le tiene que dar a cualquiera, y que la única información que no se da al público es la de secreto de Estado que no es pública.

El Alcalde Municipal expresa que el tema de la Personería no tiene que ver nada con la integración del Comité Cantonal de la Persona Joven.

También, la información evidentemente es pública, pero Luis Francisco Montoya Ayala lo pidió como representante Presidente del Comité Cantonal de Deportes y no como un administrado.

Consecuentemente, lo que se podría es preguntarle directamente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, sobre ese presupuesto, en que estado queda.

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala expresa que la pregunta se le puede dirigir al Señor Kenneth Carpio Brenes –Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, para ver en que estado queda este dinero.

El Regidor Julio Castro Quesada agradece a Luis Montoya Ayala por la labor realizada, ya que a pesar que el Comité no está integrado ha trabajado, lo cual hay que rescatar líderes para la Comunidad como Luis, expresa que es lamentable lo que ha estado sucediendo y para lo cual debiera de haber un reglamento a la Ley, para que éstas cosas no se vuelva a repetir.

El Presidente Municipal- Vladimir Sacasa Elizondo expresa que en este caso es importante que se maneje conceptos básicos jurídicamente, porque hablando sobre éste Comité dentro del Estado Costarricense se puede llamar Órgano Persona; ya que dentro de la estructura de la Administración Pública se puede visualizar el Estado Mayor, Estado Menor y los Entes Territoriales en este caso las Municipalidades y dentro Estado Mayor según el Artículo N°21 De la Ley General Administración Pública está constituido por el Poder Ejecutivo más los diferentes Carteras o Ministerios y en este caso la Personería Jurídica la ostenta la Procuraduría General de la República, ya que si hubiese alguna demanda contra el Estado, la resuelve éste Ente.

Sin embargo, en el Estado Menor existen dos tipos: las Instituciones Territoriales y las Instituciones Públicas Descentralizadas.

Las Instituciones Territoriales están las Municipalidades que gozan de autonomía administrativa y las Instituciones Públicas descentralizadas están las Instituciones Autónomas, Instituciones Semiautónomas, Empresa Públicas, Administraciones Corporativas, los Entes Públicos no Estatales y Órganos Personales.

En las Instituciones Autónomas las hay de: Rango Constitucional y de Rango Legal.

Los Órganos Personales los hay Rango Constitucional y de Rango Legal, en el Rango Constitucional está el Registro Civil, el Registro Nacional y Tesorería Nacional, Consejo Superior de Educación y en el Rango Legal que son creados mediante Ley tal es el caso del Consejo Nacional de Producción y en el caso de la Municipalidad está el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Los Órganos Personales no tienen Personería Jurídica plena pero si tienen Personería Jurídica instrumental; por eso tienen sus limitaciones en cuanto a su capacidad de actuar como Órgano, lo cual requiere de un quórum estructural en este caso la cantidad de miembros para que ejerzan funciones, como tomar acuerdos etc.

Sin embargo, hay que ser objetivos a la hora de sostener una tesis u opinión más allá de cualquier objetivo que se quiera de algún tema.

Ahora bien, si legítimamente Luis, lo hizo como Presidente sin estar constituido desde la óptica de legitimación de ser Presidente y como Órgano Colegiado no la tiene por causa activa.

No obstante, pese a eso más allá que pidió información como Presidente, hay que tener cuidado que en materia de cultura, ambiente y Presupuesto, la Sala Constitucional lo ha dicho claramente que en esas materias se ubica dentro de lo que se denomina “intereses difusos” y que cualquier consulta sobre esas materias cualquier ciudadano se le debe de dar y en este caso concreto si se le debió de haber dado, ya que lo estaba consultando como un ciudadano.

Por tanto, para realizar la consulta sobre este Presupuesto para el Comité, se podría solicitar vía moción.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que una vez constituido el Órgano hay que seguir adelante y además que hay que tomar el acuerdo para solicitar a la Dirección de este Consejo lo del Presupuesto

ENTERADOS”

RESULTANDO XX:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 10 y 11 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 32-13, celebrada el 12 de agosto del 2013, conoció y acordó respectivamente lo siguiente

CAPÍTULO TERCERO

“INCISO N°10:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce nota, haciendo de conocimiento el nombre del representante del Comité ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual sería el joven Johel Ramírez Anchia cédula N°1-16220912, con dirección costado oeste de la Escuela Linda Vista.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Francisco Montoya Ayala, para realizar un análisis al respecto y poder dictaminar conforme a la Ley.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XXIII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 13 y 14 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 43-13, celebrada el 28 de octubre del 2013, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

CAPITULO CUARTO

“INCISO N°13:

Del Msc. Kenneth Carpio Brenes, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, se conoce Oficio D.E.368-2013, comunicando que mediante Ley N°9155,, publicada en el Diario Oficial La GACETA del 08 de julio del 2013, se reforma a la Ley General de la Persona Joven N°8261 y dentro de las mismas, se encuentran modificaciones en la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que son instancias municipales y se adicionan un último párrafo al Artículo N°49 del Código Municipal.

Se procede a deliberar:

El Señor Alcalde Municipal expresa que hay que analizar muy bien esta reforma, que se le hizo a esta Ley.

La Presidente Municipal externa que posibilidad existe que si la administración, en coordinación con la Asesora Legal, puede brindar una opinión jurídica al respecto.

El Señor Alcalde Municipal responde que no le observa problema, pero que se podría traer el criterio jurídico hasta entre quince días, por haber muchos trámites pendientes, por resolver.

INCISO N°14:

En atención a Oficio D.E.368-2013, suscrito por el Msc. Kenneth Carpio Brenes, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, el Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración, que en coordinación con la Asesora Legal-Lcda. Sidaly Valverde Camareno, puedan brindar el criterio jurídico, con relación a la reforma que se le hizo a la *Ley General de la Persona Joven N°8261*.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XXIV:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 11 y 12 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 44-13, celebrada el 04 de noviembre del 2013, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

CAPITULOCUARTO

“INCISO N°11:

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala, se conoce nota de fecha 28 de octubre del 2013, solicitando si existe el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionado a la forma que se va a proceder para la juramentación de los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, según la Ley General de la Persona Joven N°8261; para así poder proceder con la juramentación de los representantes del Comité, así como el Plan de Trabajo General para el período 2013-2014, en conjunto con organizaciones juveniles y otras fuerzas vivas del Cantón, la elección del representante del Comité ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional consultiva de la Persona Joven, comenzar con el proceso de registro de organizaciones juveniles para las Asambleas Locales que se convoquen para la elección de los representantes del Comité para el período 2015-2016 y además de la elaboración del proyecto anual para la asignación de fondos del Consejo de la Persona Joven para el año 2014. Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°12:

En relación a la nota suscrita por el Señor Luis Francisco Montoya Ayala, de fecha 28 de octubre del 2013, el Concejo Municipal acuerda dejarla en el Seno del Concejo Municipal, en espera del análisis jurídico, que brinde la Administración, relacionado a la Reforma que se le hizo a la Ley General de la Persona Joven N°8261.
Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XXV:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 25 del capítulo octavo del acta de la sesión ordinaria 46-13, celebrada el 18 de noviembre del 2013, conoció lo siguiente:

CAPÍTULO OCTAVO

“INCISO N°25:

La Regidora Ana Iris Cruz Jiménez expresa que hubo reunión con el grupo de jóvenes de Cedral y la Lcda. Sylvia Rodríguez del Comité Cantonal de la Persona Joven y ella manifestó que si el Concejo Municipal tenía alguna duda con respecto a la reforma que se le hizo a la Ley General de la Persona Joven N° 8261, que ella podía venir al Concejo aclararlas.

ENTERADOS”

RESULTANDO XXVI:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 13 y 14 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 51-13, celebrada el 16 de diciembre del 2013, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

CAPITULO TERCERO

“INCISO N°13:

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala-Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, se conoce solicitud, para que se le conceda una audiencia, con el fin de conocer la posición de este Órgano respecto a la juramentación de los miembros del Comité.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Señor Luis Francisco Montoya Ayala-Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para el día 08 de enero del 2014, a partir de las 6:00 p.m, en el Edificio Municipal, con el fin de conocer la posición de este Órgano respecto a la juramentación de los miembros del Comité. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

RESULTANDO XXVII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 2 del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria 01-14, celebrada el 08 de enero del 2014, conoció lo siguiente:

CAPITULO SEGUNDO- AUDIENCIA AL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

“INCISO N°2:

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala, expresa que la idea de la presencia en esta Sesión, es por cuanto necesita que se le informe cómo va el avance de la conformación del Comité de la Persona Joven, ya que han transcurrido cerca de 8 meses.

Teniendo en cuenta que el día 02 de setiembre del 2013, presentó las postulaciones para la selección de los representantes del Comité y asimismo se solicitó la fecha para la debida juramentación. También hay que tener en cuenta lo de la reforma, que se le hizo a la Ley.

El Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz externa que el Oficio D.E.368-2013, de fecha 03 de octubre del 2013, suscrito MSc.Kenneth Carpio Brenes –Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, claramente nos habla de la reforma que se le hizo a la Ley General de la Persona Joven N°8261, publicada el día 08 de julio del 2013, además que se indica lo siguiente: *“Por tal razón, El Consejo de la Persona Joven hace un recordatorio que en los meses de octubre y noviembre del 2014, la Municipalidad deberá estar haciendo el proceso de selección de las personas jóvenes que conforman el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir en enero del 2015 y por un periodo de 2 años”*, también existe un criterio de la Licda. Sidaly Valverde Camareno-Abogada Municipal, con número de Oficio D.L.N°56-2013, donde realiza un análisis acerca del plazo para la conformación del Comité, que sería entre el mes de octubre y noviembre de cada año, para que inicie sus funciones el primero de enero del año impar, más sin embargo no se nombró en ese lapso, por lo que su criterio sería que se nombre un Comité Pro-Tempore, hasta el 31 de diciembre del 2014 y que el nuevo Comité empiece funciones el primero de enero del 2014 por un periodo de dos años, hasta el primero de enero del dos mil diecisiete; caso contrario que existiera un pronunciamiento, donde se diga que no se puede nombrar un Comité Pro-Tempore.

Porque hay que tener en cuenta, que debe de haber un Comité de la Persona Joven.

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala externa que en la Sesión Ordinaria N°46-13, la Regidora Ana Iris Cruz había expresado que la Lcda. Sylvia Rodríguez del Consejo de la Persona Joven, estaba dispuesta venir al Concejo Municipal, aclarar cualquier duda con respecto a la reforma que se le hizo a la Ley General de la Persona Joven N° 8261. Por lo que le parece, que el Concejo debiera de invitar a la Señora Sylvia, para aclarar cualquier duda.

El Señor Alcalde Municipal procede a leer el Artículo N°24, que regula el funcionamiento, conformación e integración de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Además, expresa que recuerda muy bien que algunos regidores le manifestaron que cuando la Señora Sylvia del Consejo de la Persona Joven, estuvo en una Sesión Extraordinaria, manifestó que existía una reforma a la Ley. Teniendo en cuenta que en aquel momento era proyecto de Ley, lo cual fue para confusión.

Además, no le observa problema que se le haga la consulta al Consejo de la Persona Joven.

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala externa que el día que la Señora Sylvia estuvo en la Sesión, él estuvo en la presentación de dos proyectos, pero lo que hubo fue una mala interpretación, con respecto a lo expresado por la Señora Sylvia.

Sin embargo, le preocupa esta situación, porque le llegan las invitaciones del Consejo de la Persona Joven, teniendo en cuenta que no está conformado el Comité y la juventud de Montes de Oro lo necesita.

El Presidente Municipal expresa que si la presentación de los nombramientos ya está, no habría problema en juramentarlos, ya que sería un vicio de nulidad relativa, que se puede subsanar con la juramentación y posteriormente tomar el acuerdo prorrogando el tiempo de nombramiento hasta diciembre del 2014.

Pero si fuese que nombrarlos, se está fuera de plazo, porque se tenía que hacer entre los meses de octubre y noviembre y habría que analizarlo más, por el principio de legalidad.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que debe de existir el Comité, lo cual se le podría hacer la consulta al Consejo de la Persona Joven, para ver si es viable que se nombre un Comité Pro- Tempore.

ENTERADOS”

CONSIDERANDOS:

SOBRE EL 31 DE MARZO DEL 2013, COMO FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO, NOMBRADO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2012 Y EL 2013:

CONSIDERANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el inciso 17 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria once trece, celebrada el 18 de marzo del 2013, conoció el oficio N° OFIM-04-2013, firmado por la licenciada Karla Méndez Ramírez, mediante el cual informa que el Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, finaliza sus labores el 31 de marzo del 2013, por lo que el Concejo Municipal debe nombrar el representante municipal que presidirá dicho órgano y para que convoque a las diferentes instituciones y agrupaciones juveniles y así lograr la conformación del comité. Además en el inciso 18 de la referida sesión ordinaria 11-13, el Concejo Municipal de Montes de Oro, acordó confeccionar una terna para nombrar una persona que presidirá el Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, para el periodo 2013 y 2014.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el inciso 20 del capítulo octavo del acta de la sesión ordinaria 15-13, celebrada el 16 de abril del 2013, acordó nombrar entre una terna al señor Luis Francisco Montoya Ayala, cédula de identidad N° 112560780, como representante municipal ante el órgano colegiado cantonal de la persona joven.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL LICEO DE MIRAMAR, ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO:

CONSIDERANDO III:

Que mediante oficio N° L.M. 125-2013, con fecha del 9 de mayo del 2013, la directora del Liceo de Miramar, comunica al señor Luis Francisco Montoya Ayala, que propone a los estudiantes, José Adrián Amuy González, cédula 604180014 y Joilyn Mojica Silva, cédula 604310843, como representantes ante el Comité de la Persona Joven.

SOBRE LA COMUNICACIÓN A LA SEÑORA SILVIA RODRÍGUEZ VARGAS, FUNCIONARIA DEL CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN, DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO IV:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el inciso 11 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 19-13, celebrada el 13 de mayo del 2013, conoció el oficio N° A.M. 244-2013 de la Alcaldía Municipal, enviado a la señora Silvia Rodríguez Vargas, del Concejo de la Persona Joven, donde traslada copia del oficio 51-S.M.-13, suscrito por la secretaria Municipal, donde se acuerda nombrar al señor Luis Francisco Montoya Ayala, como representante de la municipalidad de Montes de Oro, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de este cantón.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL SINEM, ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JÓVEN:

CONSIDERANDO V:

Que mediante nota con fecha del 15 de mayo del 2013, sin número de oficio, la directora del SINEM de Puntarenas, comunica al Comité de la Persona Joven, que los estudiantes del SINEM, nombraron al joven Randall Parajeles Corrales, como su representante.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DE LA CRUZ ROJA DE MIRAMAR, ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO VI:

Que mediante oficio N° CRM-519-029-2013, con fecha del 18 de mayo del 2013, el secretario de la Cruz Roja de Miramar, comunica al señor Luis Francisco Montoya Ayala, que nombraron a la señorita Fabiola Corrales Segura, cédula 604150049, como su representante ante el Comité de la Persona Joven.

SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN N° 15-13, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA LICENCIADA KARLA MÉNDEZ RAMÍREZ, LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS, PROYECTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y RELIGIOSAS Y A LA VEZ SE

CONVOCA AL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, PARA SER JURAMENTADO COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO VII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, según inciso 22 del capítulo octavo del acta de la sesión ordinaria 20-13, celebrada el 20 de mayo del 2013, conoció y aprobó la moción 15-13, cuyo punto 1 del por tanto, dice literalmente lo siguiente:

“Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde solicitar al señor Alcalde Municipal, que coordine con la señora Karla Méndez Ramírez, para que en calidad de expresidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven, dentro del plazo de ley, remita a la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, señora Juanita Villalobos Arguedas, el libro de actas, proyecto aprobado para el 2013-2014, registro de organizaciones juveniles y religiosas inscritas ante la municipalidad y cualquier otra documentación, para que este órgano colegiado pueda entregar dichos documentos al señor Luis Francisco Montoya Ayala, actual representante municipal ante dicho comité y así este señor pueda proceder con la constitución del Comité de la Persona Joven y para que a la vez el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde convocar al señor Montoya a la sesión ordinaria del lunes 27 de mayo próximo para que sea juramentado”.

SOBRE LA JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO:

CONSIDERANDO VIII:

Que según el inciso 2 del capítulo 2 del acta de la sesión ordinaria 21-13, celebrada el 27 de mayo del 2013, por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el Presidente Municipal juramentó al señor Luis Francisco Montoya Ayala, como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA IGLESIA LIRIO DE LOS VALLES, ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO IX:

Que mediante nota con fecha del 4 de junio del 2013, el Pastor General de la Iglesia Cristiana Lirio de los Valles, comunica al señor Luis Francisco Montoya Ayala, que nombraron a la señorita Daniela Vargas Trejos, cédula 603810721, como su representante ante el Comité de la Persona Joven.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIADA KARLA MÉNDEZ RAMÍREZ, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, DE LAS ACTAS DEL 2013 Y DEL PROYECTO PARA EL MISMO PERIODO, DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO X:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, según inciso 10 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 23-13, celebrada el 10 de junio del 2013, conoció una nota de la licenciada Karla Méndez Ramírez, mediante la cual comunica que presenta las actas del 2013 y el proyecto aprobado por el Comité de la Persona Joven e indica que desconoce si las organizaciones están registradas ante la municipalidad, ya que las convocatorias para la participación al comité, se realizaban de manera telefónica. Seguidamente, en el inciso 11 de la referida sesión ordinaria 23-13, celebrada el 10 de junio del 2013, el Concejo Municipal de Montes de Oro acordó remitir la documentación presentada por la licenciada Karla Méndez Ramírez al señor Luis Francisco Montoya Ayala.

SOBRE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y RELIGIOSAS Y DE LA SOLICITUD PARA QUE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE ORO, REALICE EL NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTANTE, PARA PROCEDER CON LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO XI:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el inciso 8 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 27-13, celebrada el 8 de julio del 2013, conoció del señor Luis Francisco Ayala, representante municipal ante el Comité de la Persona Joven, una nota donde informa sobre el avance de las gestiones realizadas y además adjunta las postulaciones de los jóvenes del cantón, para formar parte del Comité de la Persona Joven. También solicita que el Concejo Municipal intervenga para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, proceda con el nombramiento del representante de dicho órgano, ya que no lo han hecho, pese a que se lo solicitó por escrito a la presidenta del Comité de Deportes, el 13 de mayo último, lo cual ha impedido que se constituya el Comité Cantonal de la Persona Joven. Además en el inciso 9 de la sesión ordinaria 27-13, se observa que el Concejo Municipal de Montes de Oro acordó solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, nombrar el representante que le corresponde a la mayor brevedad posible, para así dar por constituido el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SOBRE LA AUDIENCIA OTORGADA AL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO Y EN LA CUAL MANIFIESTA ENTRE OTRAS COSAS, QUE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y RELIGIOSAS YA NOMBRARON A SUS REPRESENTANTES, SALVO EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE ORO:

CONSIDERANDO XII:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión extraordinaria 14-13, celebrada el 10 de julio del 2013, dio audiencia al señor Luis Francisco Montoya Ayala, quien manifiesta entre otras cosas, que ya están nombrados los representantes de las organizaciones cantonales y que únicamente falta que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, realice el nombramiento de su representante, para así constituir el Comité de la Persona Joven de Montes de Oro.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE ORO, ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO XIII:

Que mediante nota con fecha del 12 de agosto del 2013, la secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, comunica al Concejo Municipal, que nombraron al joven JOHEL RAMÍREZ ANCHÍA, COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN:

SOBRE LA COMUNICACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL JOVEN JOHEL RAMÍREZ ANCHÍA, COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN:

CONSIDERANDO XIV:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el inciso 10 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 32-13, celebrada el 12 de agosto del 2013, conoció una nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, mediante la cual comunica que nombró al joven Johel Ramírez Anchía, cédula 1-16220912, como su representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SOBRE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, DE LOS REPRESENTANTES JUVENILES DE LAS ORGANIZACIONES CANTONALES, ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JÓVEN Y LA SOLICITUD DE LA JURAMENTACIÓN DE DICHOS REPRESENTANTES:

CONSIDERANDO XV:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 29 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 35-13, celebrada el 2 de septiembre del 2013, conoció del señor Luis Francisco Montoya Ayala, una nota donde envía los documentos de los perfiles de los representantes de las organizaciones y a la vez solicita que se fije una fecha para la debida juramentación del Comité de la Persona Joven. Además en el inciso 30 de la misma acta de la sesión ordinaria 35-13, celebrada el 2 de septiembre del 2013, el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la nota firmada por el señor Montoya.

SOBRE LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JÓVEN, NÚMERO 8261 DEL 2 DE MAYO DEL 2002 Y SUS REFORMAS:

CONSIDERANDO XVI:

Que el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, número 8261 del 2 de mayo del 2002 y sus reformas, dispone:

“Artículo 24.—Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la Persona Joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de un año; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Un representante municipal, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes de los colegios del cantón.
- c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva.
- d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) Un representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón.”

SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, NÚMERO 8261 DEL 2 DE MAYO Y SUS REFORMAS:

CONSIDERANDO XVII:

Que la Ley 9155 del 1 de julio del 2013, dice mediante el ARTÍCULO 10.- Se reforma el artículo 24 de la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años.”

SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NÚMERO 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS:

CONSIDERANDO XVIII:

Que la ley número 9155 del 1 de julio del 2013, dice mediante el **ARTÍCULO 16.-** Se adiciona un último párrafo al artículo 49 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 49.-

[...]

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.”

**SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO:
CONSIDERANDO XIX:**

En primer término, para esta Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra claro que de conformidad con el resultando VII y el considerando I del presente dictamen, en el cantón de Montes de Oro, el Comité de la Persona Joven, cesó sus funciones el 31 de marzo del 2013.

En segundo término, para esta Comisión de Asuntos Jurídicos, resulta evidente de acuerdo con los resultados IX, XIII y XIV y los considerandos II, VII y VIII del presente dictamen, el Concejo Municipal de Montes de Oro, según lo reglado por el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, número 8261 del 2 de mayo del 2002, inició el proceso de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven, para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2014, al nombrar y juramentar al señor Luis Francisco Montoya Ayala, como representante municipal ante dicho comité y al instruirlo para que convocara las organizaciones cantonales señaladas en el referido artículo 24 de la ley aquí citada.

En tercer término, para esta Comisión de Asuntos Jurídicos, se puede observar en los considerandos III, V, VI, IX y XIII del presente dictamen, que el proceso de constitución del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2014, continuó avanzando con el nombramiento de los representantes de las organizaciones señaladas en los incisos B), C), E) del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, número 8261 del 2 de mayo del 2002 y sus reformas y con el nombramiento del representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, de conformidad con la reforma al artículo 24 de la ley general de la persona joven, número 8261 del 2 de mayo del 2002, llevada a cabo por la ley número 9155 del 1 de julio del 2013.

En cuarto término, para esta Comisión de Asuntos Jurídicos, es importante anotar que de acuerdo con el resultando XVII y el considerando XI del presente dictamen, el señor Luis Francisco Montoya Ayala, conforme a los incisos B), C) E), del artículo 24 de la ley general de la persona joven, número 8261 del 2 de mayo del 2013, presenta por primera vez al Concejo Municipal de Montes de Oro, los nombres de los jóvenes que representarán a las organizaciones en el Comité de la Persona Joven, salvo el representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, ya que el nombramiento de su representante fue comunicado al Concejo Municipal, el 12 de agosto del 2013.

En quinto término, para esta Comisión de Asuntos Jurídicos, para completar el proceso de constitución del Comité de la Persona Joven, falta que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde integrar dicho comité con el señor Luis Francisco Montoya Ayala y con los representantes de las organizaciones ya indicadas, para que así el Presidente Municipal pueda juramentar el Comité, para que ejerza sus funciones por el periodo que resta, que es hasta el próximo 31 de marzo.

POR TANTO, DICTAMINAMOS LO SIGUIENTE:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde completar el proceso de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2014, para que ejerza sus funciones hasta el 31 de marzo del 2014, con la integración de Luis Francisco Montoya Ayala, cédula 112560780, José Adrián Amuy González, cédula 604180014, Joilyn Mojica Silva, cédula 604310843, Fabiola Corrales Segura, cédula 604150049, Daniela Vargas Trejos, cédula 603810721, Johel Ramírez Anchía, cédula 116220912 y Randal Parajeles Corrales.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde convocar a los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, para que sean juramentados en la sesión ordinaria 04-14, programada para el próximo 27 de enero.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo e instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, para que una vez en firme, proceda con la notificación del mismo al señor Alcalde Municipal, a la señora Silvia Rodríguez Vargas, representante regional del Concejo de la Persona Joven y al señor Luis Francisco Montoya Ayala, para que procedan según corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el jueves 16 de enero del 2014

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Edwin Córdoba Arias

Lidieth Martínez Guillen

Julio Castro Quesada

La Señora Silvia Rodríguez Vargas-del Consejo Nacional de la Persona Joven de la Región del Pacífico Central, expresa que el Comité de la Persona Joven se debiese de nombrar como Pro Tempore hasta el 31 de diciembre del 2014 y luego se convoca entre los meses de octubre y noviembre, para que empiece a regir a partir del 1 de enero del 2015, por dos años. Proceso que va a ser responsabilidad del Municipio no del Comité o caso contrario que haya un acuerdo municipal donde se autorice al Comité para que realice el proceso.

Ahora bien, en este proceso el Director del Colegio no debe nombrar la representación, sino más bien le corresponde a los Gobiernos estudiantiles, incluyendo el Liceo de Cedral.

Asimismo, se observa que si hubo un proceso, entonces lo que queda es que estos miembros se nombren como Pro-Tempore hasta el 31 de diciembre del 2014.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo externa que éste proceso se ha analizó para que se nombrará como pro- tempore; sin embargo éste nombramiento nació con la Ley N°8261, misma que no estaba reformada con la Ley N°9155, publicada el 08 de julio del 2013 por lo cual debiese ser nombrado por un lapso de un año, que sería 1 abril del 2013 al 31 de marzo del 2014.

Ahora bien, para poderse nombrar con la Ley Nueva, entonces habrá que anularse todos los acuerdo municipales que se tomaron, con respecto a la Ley anterior y empezar a convocar, para nombrar un Pro- Tempore hasta el 31 de diciembre del 2014.

Ya que la idea, es que éste Comité presente ante el Concejo Municipal el proyecto entre estos dos meses febrero y marzo, lo cual se les podría prorrogar el nombramiento hasta el 31 de diciembre del 2014.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que la idea de este proceso es hacerlo pronto, por la urgencia que conlleva, para que se presente el proyecto e ir analizando lo del procedimiento, para que entre los meses de octubre y noviembre, se nombre el nuevo Comité, que empezará a partir del 01 de enero del 2015.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que no le observa problema que éste nombramiento sea un Comité Pro- Tempore.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que aclaradas las dudas por parte de la Señora Silvia Rodríguez Vargas, entonces no le observa problema que se nombre como Comité Pro Tempore.

El Presidente Municipal- Vladimir Sacasa Elizondo , concede un receso por un lapso de 15 minutos.

Analizado, el tema del nombramiento del Comité de la Persona Joven, se procede con la votación con el Dictamen, tal y como se presentó, quedando aprobado con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO TERCERO-CIERRE DE SESION

INCISO N°4:

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LEVANTA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS EXACTAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

